



COMUNICADO

Gran interés en Seminario Nacional “Diálogos del Agua: Servicios Sanitarios Rurales, Brechas y Desafíos en su Implementación”

LIVE en Facebook

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA LEY DE S.S.R. (5)

SANCIONES

ART. 89.- LOS OPERADORES PODRÁN SER OBJETO DE LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES MULTAS POR PARTE DE LA SISS:

- De 1-20 UTM por no acatamiento de las obligaciones y plazos establecidos en esta ley, así como de los órdenes escritos, plazos y requerimientos dictaminados por la SISS,
- De 5-50 UTM por deficiencias a la obligatoriedad de los servicios, cobros indebidos, trato económico discriminatorio a los usuarios, deficiencias en la atención de los reclamos de los usuarios, daño a las redes u obras generales de los servicios.
- De 5-50 UTM cuando se entregue información falsa o manifiestamente errónea, a cualquiera de las autoridades que esta ley faculta para requerirla.
- De 5-50 UTM cuando se trate de incumplimiento del Plan de Inversiones.
- De 5-100 UTM por infracciones que afecten la calidad del agua, su cantidad o continuidad del servicio, en un porcentaje mayor al 10% de los usuarios para los operadores mayores, 40% o para los operadores medianos y sesenta por ciento para operadores menores, en cualquiera de dichas prestaciones.

El afectado podrá solicitar una rebaja o condonación de la multa, siempre y cuando, dentro del plazo de 30 días, soliciten y se sometan al programa de asesoría técnica que aplicará la SISS.

Santiago, 29 de junio de 2021.- Gran participación e interés despertó el "Seminario Nacional Diálogos del Agua: Servicios Sanitarios Rurales, Brechas y Desafíos en su Implementación", organizado por la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile AG (ASOEX), la Municipalidad de Lautaro, la Asociación de Municipalidades Cordilleranas y la Asociación Nacional de Consejeros Regionales (Ancore), llevado a cabo vía online el viernes recién pasado.

La realización de este evento se enmarca en la preocupación de acompañar a todos los comités de agua potable del país para que puedan cumplir los requisitos de la nueva Ley de Servicios Sanitarios Rurales (SSR), que entró en vigencia el 20 de noviembre del 2020, y establece la obligatoriedad a los sistemas de Agua Potable Rural (APR) de transformarse en Servicios Sanitarios Rurales, en un plazo



de 5 años. Por ello, durante el seminario se buscó avanzar en la identificación de las brechas y oportunidades para lograr esta tarea en el plazo que la ley lo ha estipulado.

La jornada fue inaugurada por Ronald Bown, Presidente de ASOEX, quien destacó: "El cambio climático, y la larga sequía que afecta al país hacen que el tema del agua sea relevante, y como Asociación hemos estado trabajando, especialmente en apoyar a las comunidades a mejorar sus sistemas de agua potable rural para poder contar con este valioso recurso. Creemos que el trabajo conjunto público y privado es fundamental para poder avanzar en ello y en beneficio de las distintas comunidades que dependen de estos sistemas".

"Agradecemos que se nos hayan invitado a ser parte de este importante seminario, especialmente porque sabemos que el tema del agua, principalmente, el contar con el abastecimiento de él es clave para nuestras comunidades", indicó Raul Schifferli Diaz, Alcalde Comuna de Lautaro Y Presidente Asociación Municipios Cordillera.

Por su parte, Marcelo Carrasco Carrasco, Presidente de ANCORE, precisó: "Con ASOEX hemos estado trabajando de manera conjunta para que la comunidad pueda contar con este recurso aquí en La Región de La Araucanía. Un trabajo que creemos muestra lo que podemos hacer si trabajamos unidos entre el sector privado y público. El agua es un tema clave hoy en el país, y sabemos que será un tema importante del debate nacional. Es por ello que, estamos trabajando en la firma de un acuerdo entre ASOEX y ANCORE con la finalidad de potenciar este trabajo público y privado en otras partes del país".

De acuerdo a la Fundación Amulén el 47% de la población rural no tiene abastecimiento formal de agua potable. Mientras que, sobre un millón de personas se ven afectados por la sequía, en nuestro país.

Exposición y Mesa de Trabajo Conjunta

El abogado Carlos Estévez Valencia, expuso el tema: "Nueva Institucionalidad para el Saneamiento Rural Establecida en la Ley 20.998". El profesional comenzó por indicar que se está en un año especial, no sólo por la pandemia, sino que también porque el tema del agua como Derecho Humano ha sido puesto como un elemento relevante dentro de la nueva constitución. Un hecho, aclaró, que ya está considerado dentro de la nueva normativa del Código de Aguas, la cual espera ser votada prontamente en el Senado.

Indicó que este nuevo Código de Aguas tiene cinco componentes importantes: (1)



Prioriza las aguas para la subsistencia, (2) Protege las áreas de importancia ambiental y patrimonial, (3) Fortalece las atribuciones de la DGA, (4) Promueve el uso eficiente de las aguas y (5) entrega seguridad jurídica.

"El nuevo Código de Aguas prioriza las aguas para la subsistencia, y consagra el agua potable y saneamiento como un derecho humano esencial e irrenunciable que debe ser garantizado por el Estado. En este sentido, ante cualquier problema prevalece el uso para el consumo humano", relevó Estévez.

En cuanto a la ley 20.998 (Ley de SSR ex APR), que comenzó a regir en octubre de 2020, el profesional puntualizó entre las principales características que ésta "aplicará en todas las organizaciones existentes a su entrada en vigencia, que hayan recibido aportes del Estado o que posteriormente se incorporen al registro de operadores SSR, previa evaluación del proyecto".

Agregó que la nueva norma mantiene el rol de las organizaciones comunitarias como operadores y administradores de los servicios, estableciendo derechos y obligaciones para los operadores y usuarios. En este sentido, el SSR podrá ser operado por un Comité o Cooperativa (sin fines de lucro) que tengan licencia MOP. Asimismo, se mantiene el rol del Estado como proveedor de infraestructura necesaria para el SSR.

Carlos Estévez aclaró que la Ley 20.998, también amplía las competencias de la SISS (Superintendencia de Servicios Sanitarios) en el ámbito rural, especialmente en lo que respecta a la fijación de tarifas, fiscalización de la calidad de servicio junto a la Seremi de Salud, y atender reclamos y consultas de los usuarios.

Asimismo, aclaró que la nueva normativa cambia el rol de las sanitarias (Unidad Técnica) y elimina los convenios con la DOH para asesorías en gestión, internalizándose estas tareas en la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (SSSR), la cual es creada por esta nueva normativa con nuevas funciones y atribuciones como por ejemplo: Mantener un sistema de información, administrar el registro de operadores, otorgar y evaluar licencias, entre otros.

Por otra parte, la Superintendencia de Servicios Sanitarios ejercerá las atribuciones y facultades regulatorias y fiscalizadoras respecto a los operadores de un SSR (ex APR), estableciéndose, además, multas para los operadores que no cumplan con la normativa que van de 1 a 100 UTM.

La jornada finalizó con una mesa de trabajo conjunta, la cual fue moderada por Marcelo Carrasco, Presidente de Ancore, y contó con la participación de Francisco Albornoz, Gerente de Fomento de ASOEX; Luis Alberto Vergara, Abogado socio



de Hidrolegal SpA, ex Abogado Revisor de Proyectos de la Comisión Nacional de Riego, además de profesor del curso de Derecho de Aguas en la Carrera de Agronomía de la Universidad Mayor, y Asesor de diversos Comités APR de la Región Metropolitana; y Víctor Manuel Martínez, Abogado, Profesor Cátedra de Bioética, con basta experiencia en el ámbito jurídico del agua.

Albornoz destacó el trabajo que ASOEX, con el apoyo del Comité Indígena de Corfo, llevan a cabo en la Región de La Araucanía para mejorar los Sistemas de Agua Potable Rural. "Actualmente ASOEX; con la finalidad de mejorar los sistemas APR y beneficiar a las comunidades que dependen de ellos, lleva adelante cuatro programas piloto de Gestión Inteligente, como es el caso del APR Lumahue en la comuna de Nueva Imperial, solución que recientemente fue inaugurada. Apoyamos, con el apoyo de la empresa local SmartHydro, en la implementación de tecnología de automatización, la cual, permite medir y controlar, en forma telemétrica, la producción de agua potable, la gestión de distribución, los niveles de los caudales y las fallas a fin de estar atentos y poder responder a los requerimientos de la nueva legislación, así como también al abastecimiento de agua a las familias que se nutren de él", precisó.

Por su parte, los abogados Luis Alberto Vergara y Víctor Manuel Martínez entregaron experiencias del trabajo realizado junto a operadores de APR, precisando que los principales problemas radican en la falta de conocimientos técnicos que permitan a los operadores responder a las nuevas exigencias legales, así como también a mantener la infraestructura del APR. Agregaron que otro aspecto relevante dice relación a problemas relacionados a la propiedad de los terrenos donde está ubicada la infraestructura operativa del APR, lo cual, entre otros problemas, les impide postular a proyectos de mejoras o inversión para mantener el sistema de agua potable, así como también responder adecuadamente a las exigencias establecidas por la nueva normativa.

"Hoy no están las condiciones ni prácticas ni teóricas para implementar la nueva normativa, por ello es que se está pidiendo al Congreso postergar la puesta en marcha de esta nueva ley", cerró Marcelo Carrasco, Presidente de Ancore.